emapica
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 030 - 2015-GG-EPS. EMAPICA S.A.

Ica, 12 de Marzo del 2015

VISTO, el Expediente de Registro N° 5606 de fecha 11 de Diciembre del 2014, que contiene la Carta de Fecha 11 de Diciembre del 2014, suscrita por el Jefe de Proyectos de Los Portales S.A., mediante el cual hace entrega del Expediente Técnico Resumen solicitando la transferencia de servicios de la Obra " Red de Agua Potable y Desague, Conexiones Domiciliarias y Obras Generales de la Urbanización Sol De Ica, Etapas I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, y XIV; asi como de la Urbanización Villa Del Sol – Etapas I, II y III ubicado en el Sector de Cachiche, Distrito de Ica, con sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el Art. 6 de la Ley General de Servicios de Saneamiento – Ley Nº 26338 , "Los servicios de saneamiento deben ser prestado por entidades prestadoras constituidas con el exclusivo propósito de prestar servicios de saneamiento, debiendo estas poseer patrimonio propio y gozar de autonomía funcional y administrativa",

Que, el artículo 885 del Código Civil, establece, que son bienes inmuebles, entre otros, los ríos, los manantiales, las corrientes de agua y las aguas vivas o estanciales, de igual forma el suelo, el subsuelo y el sobresuelo, también las concesiones para explotar servicios públicos,

Que, mediante Carta de Registro N° 5606 de fecha 11 de Diciembre del 2014, el representante de la empresa Los Portales S.A., hace entrega del Expediente Técnico Resumen solicitando la transferencia de servicios de la Obra " Red de Agua Potable y Desague, Conexiones Domiciliarias y Obras Generales de la Urbanización Sol De Ica, Etapas I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, y XIV; asi como de la Urbanización Villa Del Sol – Etapas I, II y III ubicado en el Sector de Cachiche, Distrito de Ica", construidos por la inmobiliaria Los Portales S.A.; por lo que, siendo que tales obras se encuentra debidamente recepcionadas, deviene en necesaria su transferencia ;

Que, con el Informe N° 042-2015-SGEO-GT-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 09 de Marzo del 2015, el Sub Gerente de Estudios y Obras Ing° CIP. Nieves Miguel Arpez Acevedo, da a conocer a la Gerencia Técnica que, habiendo procedido a la revisión total del expediente de transferencia, coligiéndose que se trata de un consolidado de 17 Urbanizaciones que contempla la Habilitacion Urbana – Inmobiliaria Los Portales, los que cuentan cada una de ellas con sus respectivos expedientes técnicos de ejecución y de recepción de Obra por Etapas;

Que, sustenta asimismo el Informe de Sub Gerencia de Estudios y Obras en mención, que se describen en un cuadro de resumen las metas físicas de obras de redes de agua potable y alcantarillado en forma disgregada, con un valor de S/ 15, 179,418.38 nuevos soles , de la misma forma en otro cuadro los lotes de terrenos por aporte para las obras generales (pozo, reservorio y cámaras de desagüe) cuya suma de valorización asciende a S/ 506,000.00 nuevos soles; proyectos que involucran 2,315 lotes de viviendas pertenecientes a las Urbanizaciones Sol de Ica y 445 lotes a las Urbanizaciones Villa del Sol, de cuyo total 1,330 lotes se encuentran habilitados sin viviendas construidas y 1,440 lotes se encuentran habilitadas con viviendas construidas;

Que, además, indica que ha revisado y evaluado todo el Expediente, concluyendo que es un consolidado de los expedientes replanteados de recepción de obra de cada etapa, los que se encuentran con documentación conforme, sugiriendo sea elevada al área correspondiente para su evaluación financiera y aprobación mediante resolución,

www.emapica.com.pe

Dirección: Calle Castrovirreyna N° 487 - Ica - Perú
Central: 231322 - Telefax: 056-222773
R.U.C. N° 20147626712

Que, mediante el Informe N° 205-2015-GT-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 12 de Marzo del 2015, el Gerente Técnico Ing° CIP. Miguel Angel Vásquez Escate, sostiene que el Expediente Técnico de transferencia de Servicios de la Obra : "Redes de Agua Potable, Conexiones Domiciliarias y Obras Generales de las Urbanizaciones Sol de Ica Etapas I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, y XIV; asi como de la Urbanización Villa Del Sol – I, II y III Etapas ", se encuentran debidamente recepcionadas por la EPS EMAPICA S.A., y el Expediente de transferencia comprende de: i) Memoria Descriptiva valorizada, ii) Especificaciones técnicas de cada uno de los componentes iii) Presupuesto General de ejecución y presupuesto disgregado de cada una de las etapas de las urbanizaciones con obras a transferir iv) Planos de Replanteo de Redes de Agua, Alcantarillado y de las Obras Generales, por lo que remite el expediente para los trámites pertinentes de parte de la Gerencia de Administración ,

Que, mediante Informe No 058-2015-OC-GA- EPS EMAPICA S.A. emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad, el CPC. Juan R. Hernández Peña, indica que tomando como fundamento lo informado por el Sub Gerente de Estudios y Obras Ing. Nieves Miguel Arpez Acevedo y el Gerente Técnico Ing. Miguel Angel Vásquez Escate, anexando : a) Memoria descriptiva valorizada, b)Especificaciones Técnicas c) Actas de Recepción de Obras por Etapas, d) Presupuesto General de Ejecución, e) Presupuesto disgregado de cada una de las etapas de las diecisiete urbanizaciones y f) Planos de replanteo de redes de agua, alcantarillado y obras generales; por lo que se pronuncia conforme al visto bueno del Cuadro de Resumen de Metas Física y Presupuesto de Obra ejecutado, refrendado con las firmas del representante de la Empresa Los Portales S.A. y el Sub Gerente de Estudios y Obras , que asciende a S/ 15,179,418.38 (Quince Millones ciento setenta y nueve mil cuatrocientos dieciocho con 38/100 Nuevos Soles) y que es conforme al detalle por componente, Etapa, Meta Física, Costos Totales; agregando que asimismo se sustenta la tasación de las edificaciones e infraestructuras generales por aportes por el monto de S/ 506,000,00 (Quinientos seis mil 00/100 Nuevos Soles), los cuales detallan linderos, perímetros y áreas por m2; por lo que se eleva para los fines de evaluación y autorización mediante acto resolutivo para su incorporación al patrimonio de EMAPICA S.A. a través de los registros contables, acorde a las operaciones contables al 31 de Diciembre del 2014,

Que, la Gerencia de Administración emite el Informe Nº 051-2015, suscrito por la CPC Celia Sulca Condori, quien sostiene que el Jefe de la Oficina de Contabilidad luego de haber revisado los documentos de transferencia de la obra ejecutada por la Inmobiliaria Los Portales , denominada "Redes de Agua Potable, Conexiones Domiciliarias y Obras Generales de las Urbanizaciones Sol de Ica - Etapas I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, y XIV; asi como de la Urbanización Villa Del Sol – I, II y III - Etapas ", por lo que contándose además con la conformidad del área técnica, se debe proceder a emitir el acto resolutivo que permita la incorporación de esta obra como activo de la empresa,

De conformidad a lo informado, con las atribuciones y facultades otorgadas a la Gerencia General en el Estatuto Social de la EPS.EMAPICA S.A., con la conformidad de la Gerencia Técnica y Gerencia de Administración y la Visación de la Oficina de Asesoria Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la transferencia patrimonial por parte de la Empresa Inmobiliaria Los Portales S.A. de la Obra **:** "Redes de Agua Potable, Conexiones Domiciliarias y Obras Generales de las Urbanizaciones Sol de Ica Etapas I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, y XIV; asi como de la Urbanización Villa Del Sol – I, II y III Etapas " descritos en el Anexo Nº 01 – Cuadro de Resumen de Meta Física y Presupuesto de Obra Ejecutado - que incluye además el cuadro valorizado de aportes de lotes edificables para servicios para servicios complementarios a título gratuito, conforme a lo previsto por el Art. 34 del Reglamento Nacional de Edificaciones - D.S. N° 011-2006-VIVIENDA, los que ubican en el Sector de Cachiche, Distrito de Ica, conforme a la descripción y

www.emapica.com.pe

Dirección: Calle Castrovirreyna N° 487 - Ica - Perú
Central: 231322 - Telefax: 056-222773
R.U.C. N° 20147626712

detalles del acta de recepción de componentes de obras, de fecha: 16 de Diciembre del 2014, la misma que forma parte del Anexo Nº 01 de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Dejar establecido, que el valor de las obras transferidas indicadas en el artículo anterior asciende a S/ 15, 685,418.38 (Quince Millones Seiscientos Ochenticinco mil cuatrocientos dieciocho con 38/100 Nuevos Soles) monto que tiene el carácter de no reembolsable a favor de EMAPICA SA.

ARTICULO TERCERO.- La empresa EMAPICA S.A. a partir de la fecha de la presente resolución, asume la administración, mantenimiento y gestión de las obras transferidas, sin restricción alguna, incluyendo el derecho de servidumbre y otras atribuciones inherentes a la propiedad, de acuerdo a lo previsto en el art. 923 y art 1037 del Código Civil así como lo previsto en la Ley de Servicios de Saneamiento, su reglamento y demás normativa aplicable.

ARTICULO CUARTO.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas efectuar el registro contable de los activos valorizados transferidos, para los efectos patrimoniales correspondientes. Asimismo, su inclusión en los Estados Financieros de la empresa al 31 de Diciembre del año 2014.

ARTICULO QUINTO,- Autorizar a la Gerencia Técnica de la empresa, incluir los activos transferidos, en el registro de catastro técnico de redes a su cargo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

EPS. EMAPICA S.A.
Lic. Carlos Roberto Casalino Uribe
GERENTE GENERAL

www.emapica.com.pe

Dirección: Calle Castrovirreyna N° 487 - Ica - Perú
Central: 231322 - Telefax: 056-222773
R.U.C. N° 20147626712